



DECRETO N° **3855**,

TEMUCO, **04 DIC. 2017**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Supremo N° 484 de 1980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del D.L. 3.063 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 del 24.12.1993 y sus modificaciones, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Propagandas y otros servicios.
- 4.- La solicitud de la Agrupación "Pequeños Emprendedoras Feria Labranza" para realizar una feria Navideña en sector de Labranza.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario promover las actividades tendientes a dar a conocer y fomentar el producto nacional que se complementa a las actividades especiales de comercialización de época navideña.
- 2.- Que en el marco de la pronta celebración de la navidad el municipio dentro de las diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 12 módulos a un costado del Colegio New Harverst del sector Labranza de esta ciudad, a fin de mostrar la participación de diferentes productos.

DECRETO:

- 1.- Autorízase a la Agrupación "Pequeños Emprendedoras Feria de Labranza", debidamente representada por la Sra. Ana Garrido Jara, Cédula de Identidad N° para instalarse por calle Uno Norte con Uno Sur en la localidad de Labranza al costado del colegio New Harvest, desde el día 01 al 24 de Diciembre de 2017 y realizar Paquetería, artesanía, bazar y varios.

1414663

N	NOMBRE	RUT	DIRECCION	RUBRO
1	Sara Rojas Riquelme			Paquetería y varios
2	Maribel Carrasco Estrada			Bazar y varios
3	Marcela Amonacid Alvarado			Bazar y varios
4	Maritza Mirian Cea			Bazar y varios
5	Joan Sandoval Ramos			Bazar y varios
6	Cecilia Soto Herrera			Textil y varios
7	Mónica Vega Huilcapan			Bazar y varios
8	Edith Vega Zenteno			Textil y varios
9	Nancy Farias Quezada			Bazar y varios
10	Ingrid Mariano Jiménez			Bazar y varios
11	Evelyn Osses Moraga			Artesanía y Varios
12	Jacob Pérez Ponce			Artesanía y Varios

2.- La Asociación Gremial deberá pagar el equivalente a 0,45 UTM, por cada uno de los puestos, es decir, 4,5 UTM, de acuerdo a lo establecido en el N° 8 del Art. 13 de la Ordenanza de derechos Municipales, como derecho por esta feria, para lo cual el Dpto. de Rentas y Patentes, procederá a girar la respectiva Orden de Ingreso, y que una vez pagada, autoriza el funcionamiento y constituye el permiso municipal habilitante para el desempeño de la actividad en el período señalado, la que deberá mantener en forma visible para los fines de inspección y control que ejecuten los organismos pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GBC/KKP/dsa.

c.c. Dideco
Dpto. Rentas y Patentes.


PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

